



Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos  
C/ León Felipe nº 24  
CP 41230 Sevilla

**RESOLUCION DE ALCALDIA 139/2026**

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TECNICO A2 COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ADSCRITO AL AREA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA).**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de las presentes bases la contratación en régimen de personal funcionario interino al amparo del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, de **UNA PLAZA DE TECNICO EN RECURSOS HUMANOS Grupo A2 DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS** (Sevilla), cuyas funciones son las propias del puesto.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad, en el portal web del Ayuntamiento, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.**

Denominación: Técnico de Recursos Humanos.

Para la selección se tendrá en cuenta el siguiente perfil:

Altas/bajas/modificación de contratos, presentación de seguros sociales, elaboración de modelos de agencia tributaria y conocimiento en materia laboral, IRPF. Conocimiento de tratamiento ante el SAE de ofertas de empleo, gestión del programa NOMINA de la Diputación de Sevilla entre otras funciones propias del departamento.

**TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas tendrán que reunir los siguientes requisitos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WTSjM9YgMb6Y/3du+KuJFg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	14/04/2026 11:06:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WTSjM9YgMb6Y%2F3du%2BKuJFg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WTSjM9YgMb6Y%2F3du%2BKuJFg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

a) Ser español/a, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero/a con residencia legal en España o extranjero/a que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en posesión del título en Grado en Relaciones Laborales o Diplomatura en Graduado Social. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al Empleo Público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacidad, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la TRLEBEB), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del nombramiento.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

**CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), y durante el **plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP).**
2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) o en cualquiera de las formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado en el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).
4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.
5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WTSjM9YgMb6Y/3du+KuJFg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	14/04/2026 11:06:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WTSjM9YgMb6Y%2F3du%2BKuJFg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WTSjM9YgMb6Y%2F3du%2BKuJFg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

en el plazo de 3 días hábiles, subsane la falta con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, en los términos legalmente previstos.

6. La documentación a presentar junto con la instancia será la que se relaciona a continuación:

- a) Instancia de solicitud conforme al anexo I.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- d) Informe de vida laboral y fotocopia compulsada de contratos de trabajo/ informe de servicios prestados para empresas y entidades públicas en la que se acredite experiencia en el puesto ofertado y en las tareas descritas en la RPT para la plaza ofertada. (Art. 2.a de la presente convocatoria).
- e) Currículum vitae.
- f) Proyecto de Intervención e implantación para VPT de complementos específicos del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

#### QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitido/a y tomar parte en las pruebas selectivas, las personas solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos las personas aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

#### SEXTA. COMISIÓN CALIFICADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La Comisión de Evaluación se atenderá a las estipulaciones contenidas en el artículo 60 del TRLEBEP y estará formada por:
  - a) Presidente: Doña. María del Mar Macías Sánchez.
  - b) 3 Vocales
    - D. Francisco Falcón Gallardo.
    - D<sup>a</sup>. Salud Navarro Palomo
    - D<sup>a</sup>. Lidia Ruiz Galafate
  - c) Secretario: D. José Ángel Márquez Ochoa.
2. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada.
3. La Comisión de Evaluación en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer de la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores/as

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WTSjM9YgMb6Y/3du+KuJFg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	14/04/2026 11:06:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WTSjM9YgMb6Y%2F3du%2BKuJFg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WTSjM9YgMb6Y%2F3du%2BKuJFg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- técnicos/as que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.
4. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas sobre incompatibilidad recogidas en la normativa vigente, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los/as aspirantes podrán ser recusados en la forma legalmente prevista.
  5. La Comisión de Evaluación no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión de la Comisión podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de la constitución, y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí misma en la misma sesión. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, este designará, de entre las vocales concurrentes, el que el sustituirá durante su ausencia.
  6. Asimismo todos los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.
  7. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo la Secretaría y los/as asesores técnicos mencionados en el punto 3 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

**SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

**7.1. Fase de valoración y acreditación de los méritos:**

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral, contratos de trabajo y certificados de funciones de la empresa, donde se especifiquen las funciones realizadas.

Para puntuar o valorar los apartados de formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

**7.1.1 Experiencia profesional:**

1. Por cada mes de trabajo/servicios prestados como técnico de recursos humanos en una administración local: ..... **0,05 puntos.**

Con una puntuación **máxima de 3 puntos.**

2. Por cada mes de trabajo/servicios prestados, como técnico de recursos humanos en empresa privada u otra administración pública.....**0,05 puntos.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WTSjM9YgMb6Y/3du+KuJFg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	14/04/2026 11:06:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WTSjM9YgMb6Y%2F3du%2BKuJFg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WTSjM9YgMb6Y%2F3du%2BKuJFg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Con una puntuación **máxima de 2 puntos**.

La puntuación máxima de toda la experiencia profesional aportada en este apartado 7.1.1 será de **5 puntos**.

**7.1.2 Proyecto de Intervención en elaboración de VPT en lo relativo a complementos específicos del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.**

El proyecto, que puede constar de un máximo de 5 páginas, en Times New Roman 12, deberá contener los siguientes apartados:

- 1.- Objetivos, de la implantación de VPT, complementos específicos.
- 2.- Ponderación de los grupos A, C, D y AP para la elaboración del complemento específico de los puestos de la RPT del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
- 3.- Metodología para la implantación.

Para obtener datos referidos a la plantilla, con determinación de vínculo, grupo y nivel de cada empleado, los candidatos se servirán de los datos que contiene la aprobación de la RPT, publicada en el BOP nº 283 de 9/12/2022. El candidato deberá desarrollar un sistema de valoración de los complementos específicos por grupo.

La puntuación máxima en este apartado 7.1.2 será de **2,50 puntos**.

**7.1.3 Entrevista personal**

La entrevista personal, consistirá, entre otras cuestiones en la exposición oral del Proyecto de elaboración de VPT para los complementos específicos presentado por cada candidato/a.

La puntuación máxima en este apartado 7.1.3 será de **2,50 puntos**.

La fase de valoración y acreditación de los méritos tendrá una **puntuación final máxima de 10 puntos** para cada candidato/a.

La calificación será la suma de la experiencia profesional, el proyecto de intervención y la entrevista personal. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor calificación obtenida en la experiencia profesional. En caso de que la puntuación una vez aplicados los criterios anteriores siga resultando un empate, el orden se establecerá mediante sorteo público.

**OCTAVA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

A la vista del resultado de dicha valoración, la Comisión de Evaluación elevará la oportuna propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso de valoración.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WTSjM9YgMb6Y/3du+KuJFg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	14/04/2026 11:06:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WTSjM9YgMb6Y%2F3du%2BKuJFg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WTSjM9YgMb6Y%2F3du%2BKuJFg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**NOVENA. JORNADA Y DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO**

La duración del nombramiento, será como máximo de 3 años, con una jornada de trabajo de 20 horas semanales.

**DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

Los/as candidatos/as de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 del TRLEBEP.

**UNDECIMA. INTERPRETACION DE LAS BASES.**

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión de Evaluación interpretará las mismas para llevar a cabo el nombramiento en base a la legislación vigente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WTSjM9YgMb6Y/3du+KuJFg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	14/04/2026 11:06:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WTSjM9YgMb6Y%2F3du%2BKuJFg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WTSjM9YgMb6Y%2F3du%2BKuJFg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos  
C/ León Felipe nº 24  
CP 41230 Sevilla

Anexo I. Solicitud de inscripción pruebas selectivas

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre  
DNI: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ e-mail:  
Dirección (calle, núm., código postal y población): \_\_\_\_\_

Prueba selectiva. Técnico A2 Recursos Humanos

Solicito: Participar en el proceso selectivo con la categoría profesional indicada, para lo cual:  
1. Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos en las Bases de la Convocatoria, además de la veracidad de los datos.

2. Que a los efectos oportunos aporto la siguiente documentación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

En Castilblanco de los Arroyos, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente

Fdo. José Manuel Carballar Alfonso

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
WTSjM9YgMb6Y/3du+KuJFg==	Firmado	14/04/2026 11:06:46
Firmado Por Jose Manuel Carballar Alfonso	Página	7/7
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WTSjM9YgMb6Y%2F3du%2BKuJFg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WTSjM9YgMb6Y%2F3du%2BKuJFg%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

